

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación de las actas anteriores de 25 y 27 de agosto de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 25 y 27 de agosto de 2025, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 11/2025, por importe de 274.773,89 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 4 de septiembre de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 4 de septiembre de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-

.../...

2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval contrato de concesión del servicio de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos. Expte. 257/2023.-

.../...

2.5.- Certificaciones nº 7 y 8 de la obra de “Iluminación de monumentos”. Expte. 588/2024.-

.../...

TERCERO. - URBANISMO. – 3.1.- Licencia obra mayor y ambiental.-

De ampliación de explotación porcina. Expte. 69/2023

3.2.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.2.1.- Instalación del Circo. Expte. 678/2025.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

CUARTO. - CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de las obras de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, del nº 54 (Arco) hasta el nº 85, incluido la rotonda de la calle frente al C.P la Moraña. Fase III”. Expte. 598/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de la obra de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, del nº 54 (Arco) hasta el nº 85, incluido la rotonda de la calle frente al C.P la Moraña. Fase III”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2025.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de agosto de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **CYC VÍAS S.L**, por importe de 52.000 euros, más 10.920 euros de IVA, que hacen un total de 62.290 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2025 requiriendo a **CYC VÍAS S.L**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa **CYC VÍAS S.L**. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la obra de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, del nº 54 (Arco) hasta el nº 85, incluido la rotonda de la calle frente al C.P la Moraña. Fase III”, a **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 52.000 euros, más 10.920 euros de IVA, que hacen un total de 62.290 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación del Contrato de las obras de “Sustitución de redes y pavimentación en la calle San Antón. Fase II”. Expte. 567/2025.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

4.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de la “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en centro recreo juvenil”. Expte. 675/2025.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en centro de recreo juvenil”.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en centro de recreo”, redactado por el Arquitecto Don José Enrique Valero Sacristán.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 65.849,92 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en centro de recreo”, con cargo a la partida 1532.61936.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.4.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de la “obras e instalación de ascensor en la Casa del Concejo”. Expte. 679/2025.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo la contratación mixta de obras e instalación del suministro de ascensor en la Casa del Concejo.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de obras y suministro y que el procedimiento más adecuado de

adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Obras e instalación del suministro de ascensor en la Casa del Concejo”, redactado por la Arquitecta doña Verónica Villoslada Martín.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 90.874,89 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la “obra e instalación del suministro del ascensor en la Casa del Concejo”, con cargo a la partida 1532.61935.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.5.- Contrato menor de servicio de espectáculo de magia y humor. Expte. 671/2025.-

Vista la necesidad de cuatro pases del espectáculo de magia y humor para el día 21 de septiembre de 2025.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos, dado que hay interés en la contratación del espectáculo de don Juan Idoate Carrizo, por importe de 1.300 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: de dinamización turística con cuatro pases del espectáculo de magia y humor para el 21 de septiembre de 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de cuatro pases del espectáculo de magia y humor, PARADAPARA2 el 21 de septiembre de 2025, a JUAN IDOATE CARRIZO, por importe de 1.368,42 euros, más 136,84 euros de IVA y 205,26 de I.R.P.F, que hacen un total de 1.300 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.300 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.226.02 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de Suministro de papeleras. Expte. 673/2025.-

Vista la necesidad de la adquisición de papeleras para la reposición de mobiliario urbano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos, dado que hay interés en la adquisición de dichos modelos de papeleras, por importe de 1.496,81 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de mobiliario urbano, papeleras.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de papeleras, a la empresa BENITO URBAN S.L.U, por importe de 1.237,03 euros, más 259,78 euros de IVA, que hacen un total de 1.496,81 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.496,81 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.21 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de servicio de actuación para el día 12 de octubre de 2025. Expte. 674/2025.-

Vista la necesidad del espectáculo para el 12 de octubre de 2025 dentro de la necesidad de la dinamización cultural.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos, dado que hay interés en la contratación de la actuación de la empresa ARTISTICAMENTE S.L, por importe de 1.452 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: de dinamización turística el día 12 de octubre de 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de actuación, el 12 de octubre de 2025, a la empresa ARTISTICAMENTE S.L, por importe de 1.200 euros, más 252 euros de IVA, que hacen un total de 1.452 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.452 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.226.02 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor mixto de suministro y obra de cinco miniTotems. Expte. 676/2025.-

Vista la necesidad de la instalación de cinco miniTotems.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos, dado que hay interés en el suministro e instalación de estos cinco miniTotems, por importe de 1.740 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejorar la información a nivel turístico.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro y obra de cinco miniTotems, a la empresa MDTI CONSULTING AND SOLUTIONS S.L, por importe de 1.374,6 euros, más 365,4 euros de IVA, que hacen un total de 1.740 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.740 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.226.02 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Declaración de desistimiento y archivo del expediente de comunicación ambiental. Expte. 535/2023.-

.../...

5.2.- Dar cuenta de la resolución del pago de la factura del contrato mixto de suministro y obra “Reforma de sistema de sala de calderas en centro de día, con instalación de aerotermia”. Expte. 781/2024.-

.../...

5.3.- Dar cuenta de la resolución de pago de facturas de las actuaciones llevadas a cabo en los colegios.-

.../...

5.4.- Dar cuenta de la resolución de la jubilación de un funcionario.- Expte. 533/2025.-

.../...

5.5.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 56/2025.-

.../...

5.6.- Cesión de bienes. Expte. 49/2025.-

.../...

5.7.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.-

.../...

5.8.- Eventos. Expte. 15/2025.-

.../...

SEXTO.- SUBVENCIÓN.- Expte. 31/2025.-

Vista la Resolución de 25 de agosto de 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas”, para ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León (ELPEX 2025), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe total de 143.310,24 €, acogiéndose a la Resolución de convocatoria de las subvenciones, con destino a la actuación o proyectos indicados en la solicitud (Programa de primera experiencia profesional en el Ayuntamiento de Arévalo 2025).

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para esta finalidad en el presupuesto para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

7.1.- Certificación nº 9 de la obra de “Iluminación de monumentos”. Expte. 588/2024.-

.../...

OCTAVO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veintiún minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.